Yten dos los mayordomos que se ordenpasaren Abaxo Sus Publicos
Ytambien delas Suras Sesas y Sexeder que estan Suxetas agero Sine
dida Siendo debuena Calidad an de azer postura a pustos Sino de
xado grezios, Sandepoder llevar Ovalibra de Cada Senero Como no lle
gue a quatro Cargas pero si llegare an depoder llevar dos libras Sin Ex
zeder Decillas aunque benga a mucho mayor numero Decargas Encepel
zie

Yten dodas las legumbres Como Son Coles Coliflores lechugas ajos ce
bollas Pimientos Berenjenas Granadas Sherbillos y demas Sor
taliças Senexos que no Seles pone Prezio no tengan pero no medida
no sea de llevar Cosa alguna por Razon de postura poraver Sido asi esti
lo Siempre, Y Sin contravencion de pena Ni otra alguna

Yten dodas Cosas no seles a de dar licenzia mas que En aber Segun lo
Vendido a la Sud Sivil Cavildo de 7 de Febrero pasado de este año de
1703 y Siempre que seania Lemudar de prezio no sean de Vender
dar Cosas sin licenzia ni Sea de llevar por ello pena alguna Sino lo
azerlo Saver por Vando para q llegue a noticia del pueblo

Yten delas Ollas Cazuelas y demas Senexos de Cedriados an de ser
vir Como de la tierra Y lo demas que Como queda dicho
no se pueda ni pueda no Sellleve Cosa alguna por ninguna Causa ni Ra
zon

Yten dos los Fieles Executorias de Sn Juan Pnavidad Sean
de azer arancheles nuebos para las rentas por los Sinquenios del
Cavildo y por Cada Cena Sean de pagar Sinco R. Vellon a ca
dos Fieles Executores Sera para el Sinqueno de la postura
de Verano y Otro Sinquenio de Ynbierno y los demas meses de que dan Ve
ndedor y dos Cavalleros llevando solamente un Real por lar al
Vendedor para queerlo y tenga a la Vista Y de Exepto quando Con
venga a bedar Sino dexar los grezios de los Senexos o alguno de
ellos que en ese Caso Sean de azer Denuebo ante Sr de Cavildo
Con la Regla de Sinco R. cada Cena y Sean de Vegar Como
queda Sentenciado

Yten que la Justizia ni otro alguno no pueda Cobrar Sin Razon de
postura de Sinco Cavellano que se Vende En Sus Casas de la
mesma, Segun Se Vende En la Sud. postura por